



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, de fecha 17 de marzo de 2016, el cual fue modificado asimismo por acuerdo de fecha 30 de marzo de 2016, se acordó la aprobación de las bases para la convocatoria de subvenciones destinadas a programas de actividades de asociaciones y federaciones de asociaciones de mayores, año 2016, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Albacete para programa de actividades de las asociaciones y federaciones de asociaciones de mayores. Año 2016

PREÁMBULO:

El Ayuntamiento de Albacete destina en el año 2016 la cantidad de 60.000 € para la convocatoria de subvenciones destinadas a programas de actividades de asociaciones y federaciones de asociaciones de mayores con cargo a la partida 4046/16.

Esta convocatoria se establece en el marco de la normativa legal vigente:

- Ley 38/2003 General de subvenciones.
- RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.
- Las bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Albacete para 2016.

BASE 1. OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS.

Esta convocatoria tiene por objeto la regulación del régimen jurídico de las subvenciones que, el Ayuntamiento de Albacete como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión, destina a asociaciones y federaciones de asociaciones de mayores en régimen de concurrencia competitiva, para financiar programas de actividades destinadas a personas mayores de la ciudad y sus pedanías para el año 2016.

Las asociaciones podrán concurrir bien de manera individual o en colaboración con otras asociaciones de mayores.

BASE 2. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria las asociaciones de mayores y sus federaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de este Ayuntamiento con una antigüedad mínima de un año en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- No perseguir fines de lucro.
- Tener sede o delegación en Albacete.
- Constatar de cualquier modo que la finalidad de la asociación es la defensa de los intereses de las personas mayores.
- Haber aprobado la programación de actividades para 2016 en asamblea general de socios.
- Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de entre los que se destacan:
 - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social según la legislación vigente.
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

BASE 3. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Para iniciar los trámites las asociaciones deberán presentar, obligatoriamente en los formularios que se adjuntan a estas bases, la siguiente documentación:

- Instancia general del Ayuntamiento en la que se haga constar que: “se solicita la participación en la convocatoria de subvenciones para actividades de asociaciones de mayores a desarrollar en el año 2016”.
- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado. (Anexo A)
- Declaración responsable firmada por la presidencia de la asociación en la que conste distintos requisitos exigidos en esta convocatoria. (Anexo B)
- Certificación de la celebración de la asamblea general anual preceptiva en la que se acredite la aprobación del programa de actividades y el presupuesto para 2016. (Anexo C)



- Certificado de la secretaría de la asociación del número de personas asociadas. (Anexo D)
- Certificación de que las actividades de programas o servicio no están financiados mediante otra subvención/convenio con el Ayuntamiento de Albacete u otra Administración o Entidad (Anexo E)
- Si la asociación se presenta por primera vez a la convocatoria, o ha cambiado los datos bancarios deberá presentar la “Ficha de Terceros” (ese documento se solicitará en el Ayuntamiento de Albacete).
- El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otro documento que considere necesario para la resolución de la convocatoria.

El lugar de presentación de las solicitudes es el Registro General del Ayuntamiento de Albacete. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación será de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

BASE 4. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante, como de la subvención solicitada y/o no se acompañase de toda la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad para que subsane la falta en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

BASE 5. PROYECTOS O ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Se consideran subvencionables las siguientes actividades:

- Actividades de sensibilización y concienciación en temas de participación ciudadana, de ocio, de voluntariado, de información, formación, de difusión y producción cultural y de promoción social y envejecimiento activo destinadas a las personas mayores del barrio, ciudad o pedanía (actividades socio-culturales, cursos, talleres, viajes, semanas culturales...).

También se podrán subvencionar gastos de mantenimiento administrativo de la asociación, entendido este como material fungible, no fungible de oficina y gastos de comunicación.

No son subvencionables:

- Las actividades que sean susceptibles de financiación por otros servicios o convocatorias municipales.
- Las actividades que se financien al 100 % con aportaciones de los participantes.
- Las actividades de programas o servicios que ya estén financiados mediante subvención y/o convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Albacete.
- Gastos de alimentación, dietas y alojamientos, de manera general.

BASE 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las actividades presentadas se valorarán según los siguientes criterios:

- Según el fomento de de la participación ciudadana, el voluntariado y la solidaridad, la mejora de la calidad de vida, la convivencia y el desarrollo cultural de las personas mayores: Hasta 4 puntos.
- Complementariedad de las actividades programadas con las realizadas por el Ayuntamiento de Albacete para las personas mayores: Hasta 2 puntos.
- Representatividad de la asociación, teniendo en cuenta su implantación en el barrio o pedanía y el número de personas asociadas: Hasta 2 puntos.
- Realización de actividades con perspectiva de género: Hasta 2 puntos.

BASE 7. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Ninguna subvención podrá superar los 3.000 € para las asociaciones y 6.000 € para las federaciones.

La cuantía de la subvención se establecerá de la siguiente forma:

- 1.º Se puntuarán los proyectos de acuerdo a los criterios indicados en la base 6.
- 2.º La partida total destinada a esta convocatoria se dividirá entre el resultado de la suma total de los puntos de todos los proyectos.
- 3.º La cantidad resultante en el punto anterior, se multiplicará por los puntos obtenidos por cada proyecto, lo que dará la cantidad a asignar a cada proyecto.

No se podrá aprobar ninguna subvención con una cuantía superior a la solicitada por la asociación.

El Ayuntamiento, si así lo considera, podrá distribuir la partida de manera prorrateada entre las entidades solicitantes.



BASE 8. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se designa como órgano instructor para la presente convocatoria, al Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete y como tal, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La fase de instrucción comprende las siguientes funciones:

- Petición de cuantos informes se estimen necesarios para la resolución.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidas.

BASE 9. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las solicitudes presentadas se valorarán por una comisión creada al efecto formada por:

- Presidencia: Concejal/a responsable del área de mayores.
- Secretaría: Personas del negociado administrativo de Acción Social.
- Vocalías:
 - Dos trabajadores/as del Servicio de Acción Social.
 - Dos representantes designados por el Consejo Municipal de Personas Mayores.

Esta comisión de valoración trasladará los acuerdos adoptados al órgano instructor.

BASE 10. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El órgano instructor, vistos los acuerdos adoptados por la comisión de valoración, formulará propuesta de resolución de la convocatoria que será aprobada por la Junta de Gobierno Local y notificada a los interesados.

Si en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación por todas las asociaciones interesadas, estas no presentan alegaciones, la resolución se considerará definitiva y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El plazo máximo para resolver será de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de la presentación de solicitudes.

BASE 11. NOTIFICACIONES

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92.

BASE 12. PERÍODO DE IMPUTACIÓN DE GASTOS

Se podrán justificar facturas de gastos de las actividades subvencionadas ocasionados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

BASE 13. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

– Utilizar con la mayor responsabilidad los fondos aportados por el Ayuntamiento cumpliendo todas las obligaciones indicadas en estas bases.

– Destinar obligatoriamente la subvención al proyecto aprobado. Cualquier modificación del destino de la subvención deberá ser aprobada por el Ayuntamiento de Albacete previa solicitud, sin que dicha modificación pudiera afectar al proyecto aprobado.

– Proporcionar al Ayuntamiento la información técnica, económica y estadística, que se le requiera a efectos de seguimiento y de evaluación del proyecto financiado; incluido material audiovisual de la ejecución del proyecto (fotos, vídeo...) libres de derechos de autor para su posible difusión en exposiciones, página web...

– Facilitar la verificación de la realización del proyecto a cualquier responsable del Ayuntamiento de Albacete o a las personas designadas por este, a través de los medios que considere más adecuados.

– Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales de difusión de las actividades subvencionadas que las mismas se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Albacete incluyendo el logotipo.

– Tras la finalización de la ejecución de las actividades o, en todo caso, desde el 31 de diciembre de 2016, la asociación deberá presentar la justificación de la ejecución del proyecto en los tres meses siguientes (máximo hasta el 31 de marzo de 2017).

BASE 14. ABONO DE LAS SUBVENCIONES

El abono de la subvención aprobada se efectuará, con carácter general, contra presentación de la justificación de las actividades subvencionadas y siempre que la asociación no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.



De manera excepcional se podrán abonar cantidades parciales conforme se vayan justificando, siempre que estas no sean inferiores al 50 % de la cantidad total subvencionada.

BASE 15. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La justificación de la subvención aprobada se efectuará, en el plazo establecido en la base 12, por medio de cuenta justificativa con la presentación en el Registro municipal de la siguiente documentación:

- Data que será facilitada a las asociaciones beneficiarias una vez que la resolución sea definitiva.
- Memoria, en la que se incluirá una descripción de las actividades realizadas. (Anexo F)
- Relación numerada de facturas con indicación de proveedor, concepto, actividad que se justifica, cantidad total de la factura y cantidad justificada con la misma. (Anexo G)
- Documentos justificativos originales (facturas, nóminas...).

En caso de que el beneficiario quiera conservar los documentos originales, se deberá indicar en la instancia de presentación indicando “originales a devolver”. Se devolverán una vez estampillados.

Para la justificación se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- De viajes se podrá justificar hasta el 50 % del importe total de la subvención aprobada.
- Para justificar con nóminas de trabajadores se tendrá en cuenta que el documento de la nómina solo justifica el salario líquido percibido por el/la trabajador/a; para justificar, además, los gastos de Seguridad Social, tanto del/la trabajador/a como de la empresa será obligatorio adjuntar lo modelos TC-1 y TC-2 y para justificar las retenciones de hacienda habrá que adjuntar el modelo 111 de retenciones.
- Del total de la subvención aprobada se podrá justificar un 10 %, como máximo, en gastos indirectos (material de oficina, gestión, teléfono...).

No se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución de las actividades (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016), salvo en aquellos casos en que se haya autorizado expresamente por el órgano competente una modificación que afecte al plazo de ejecución.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, este requerirá al beneficiario para que lo haga en el plazo improrrogable de 15 días. Si no se presentara, el expediente será archivado y se exigirán las responsabilidades establecidas en la ley.

Anexo A

Proyecto de actividades. Asociaciones de mayores

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD

--

DESTINATARIOS/AS

--

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE DESARROLLAR EL PROYECTO PROPUESTO

--



OBJETIVOS (enunciar de forma concreta y precisa qué se pretende conseguir con el desarrollo del programa, proyecto o actividad)

ACTIVIDADES Y CALENDARIO (descripción de las actividades que desarrollan indicando el tiempo de realización).

Actividad	Fechas	Coste

Total gastos:

Ingresos propios:

Aportaciones de otras entidades (públicas o privadas):

Importe solicitado al Ayuntamiento:

Firma del/la representante legal de la entidad

Anexo B
Declaración responsable

Don/Doña _____, con DNI/NIF _____ y en calidad de _____ de la Asociación _____, con CIF _____.

DECLARA

- 1.- Que esta Asociación está al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Albacete.
- 2.- Que esta Asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social.
- 3.- Que esta Asociación no figura incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Asociaciones.
- 4.- Que esta Asociación está al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 5.- Que la Asociación ha adaptado sus estatutos al régimen de la LO 1/2002, reguladora del derecho de asociación, de conformidad con la disposición transitoria 1.ª de la citada ley.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Albacete a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.:

Anexo C
Certificado

Don/Doña _____, abajo firmante, con DNI núm. _____, en su condición de Secretario/a de la Asociación _____, con CIF n.º _____.

CERTIFICA: Que con fecha _____ se celebró la asamblea general anual en la que se aprobaron tanto la programación de actividades, como el presupuesto para el año 2016.

Albacete a ____ de _____ de 201 ____



Fdo. El/La Secretario/a
V.º B.º
El/La Presidente/a de la Asociación

Anexo D

Certificado del número de personas asociadas

El/La abajo firmante don/doña _____, con DNI núm. _____, en su condición de Secretario/a de la Asociación _____, con CIF n.º _____.

CERTIFICA: Que en la fecha del presente escrito figuran como socios y socias de la entidad que represento, la cantidad de _____.

Albacete a ____ de _____ de 2016

El/La Secretario/a

V.º B.º

El/La Presidente/a

Sello Asociación

Anexo E

Declaración responsable

Don/Doña _____, abajo firmante, con DNI núm. _____, en su condición de Presidente/a de la Asociación _____, con CIF n.º _____.

DECLARA: Que las actividades de programas o servicios para los que se solicita subvención no están financiados mediante otra subvención/convenio con el Ayuntamiento de Albacete u otra Administración o Entidad.

Albacete a ____ de _____ de 201 ____

Fdo. El/La Presidente/a de la Asociación

Anexo F

Memoria de las actividades desarrolladas por la asociación de mayores en 2016

Actividad	Fechas realización	N.º participantes	Coste

Anexo G

Detalle de facturas presentadas para justificación de subvención

N.º	Proveedor	Concepto	Importe	Actividad justificada